

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobra, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

## Parte Oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Ministerio de la Gobernación

#### Dirección general de Administración

Perteneciendo á la suprimida Dirección general de Beneficencia de este Ministerio un capital de 22.000 pesetas nominales en títulos de renta perpetua interior al 4 por 100, según consta en dos resguardos del Banco de España, y cuyos intereses los ha usufructuado hasta su fallecimiento doña Tomasa Santa María y Martín, y con objeto de aplicar dichos intereses al sostenimiento de la Asociación instituída en esta corte con el título «La Cuna de Jesús», se cita por el presente á cuantos interesados puedan existir en este asunto, por un plazo de treinta días, á fin de que puedan alegar las reclamaciones que estimen pertinentes acerca de la aplicación de los intereses de dicho capital de referencia que en su día habrá de dedicarse, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del ramo de este Centro ministerial.

Madrid 30 de Septiembre de 1902.—El Director general, C. Groizard.

484.—344.

### Diputación Provincial

Sesión de 9 de Octubre de 1902

PRESIDENCIA DEL SR. D. FRANCISCO ROMERO

Señores que asistieron: Baños.—Beltrán.—Bernad.—Cárdenas.—Cenborafu España.—Cembrano.—Cortina y Esteche.—Fernández Arribas.—González Rojas.—Pérez Magnán.—Ranero.—Rincón.—Sánchez.—Soler.—Urbano.—Lucio (Diputado Secretario).

Abierta la sesión á las cuatro de la

tarde, fué leída y aprobada el acta de 30 de Agosto último con que finalizó el período de sesiones anterior.

Acto seguido se dió cuenta del despacho ordinario, recayendo sobre los asuntos en él comprendidos los acuerdos siguientes:

Acceder á la pretensión del Ayuntamiento de Moralzarzal, que solicita una Sección de la banda de música del Hospicio para concurrir á las fiestas de Nuestra Señora del Rosario.

Pasar á la Comisión de Hacienda á los efectos oportunos la nota expresiva de las Diputaciones provinciales que hasta el día 2 de Septiembre último se han suscrita para la erección del monumento á D. Alfonso XII.

Quedar enterada de la Real orden, fecha 23 de Septiembre, nombrando Delegado del Ministerio de la Gobernación en la Conferencia Internacional contra la tuberculosis que se ha de celebrar en Berlín al Profesor Médico de la Beneficencia provincial don Antonio Espina y Capo.

Quedar también enterada de una comunicación de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando interesando varios datos para poder contestar á la que se le dirigió en 21 de Agosto último respecto á que formulase programa y propuesta para la provisión de la plaza de Profesor de Dibujo del Hospicio, en la actualidad vacante.

Acceder á la pretensión del Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta corte interesando que por la Diputación se faciliten los medios de que disponga en la Casa de Maternidad para que puedan reanudarse las oposiciones á plazas de Médicos tocólogos de la Beneficencia municipal, suspendidas en Mayo próximo pasado por falta de mujeres embarazadas, para poder llevar á cabo el primer ejercicio práctico de dichas oposiciones en cuanto sea compatible con las exigencias del reglamento por que dicha casa se rige.

Pasar á la Comisión respectiva para su estudio é informe una carta del señor Presidente de la Diputación provincial de Valencia recordando el propósito que se formó en el mes de Mayo anterior de celebrar en Madrid á primeros de Noviembre una asamblea de Diputaciones para concretar los deseos de las provincias y elevar-

los á los Poderes públicos á fin de obtener mediante una acción colectiva que se asegure el éxito de lo que se gestione y lograr en tal sentido el mejoramiento de los servicios encomendados á las Diputaciones.

El Sr. Sánchez manifestó que recientemente se había formado expediente á un Médico del Hospital de San Juan de Dios, rogando explicación de quien tuviera conocimiento de lo acaecido, y en su defecto se traiga el expediente instruido.

El Sr. Cortina contestó que el asunto había de venir á la Diputación para ser sancionado; que días pasados tuvo conocimiento de que á las diez de la noche el Profesor Médico á que el señor Sánchez se refería había cometido alguna falta y dado lugar á la formación de expediente, siquiera fuese por la sospecha de que así hubiese sido, si bien en cuanto á la instrucción de expediente por tal hecho correspondía al Decano, é ignora las medidas que hasta la fecha haya podido adoptar.

El Sr. Sánchez rogó que este asunto se trajese á conocimiento de la Diputación lo más pronto posible.

El Sr. Presidente ofreció atender las indicaciones del Sr. Sánchez, dando al efecto las órdenes oportunas para que el asunto, cualquiera que sea su estado, sea sometido á conocimiento de la Corporación á la mayor brevedad.

El Sr. Cembrano formuló la queja de que los extractos de las sesiones los recibía con sensible retraso, interesando de la Presidencia que diese las órdenes oportunas para que así no sucediese y que para mayor garantía de los Diputados se repartieran las hojas que se envían con la debida antelación y autorizadas en forma por el señor Secretario.

El Sr. Presidente contestó que para la publicación de los extractos era forzoso aguardar á que el acta estuviese aprobada, porque muy bien pudiera suceder que ésta sufriese modificación; por lo demás, el extracto á que se refería el Sr. Cembrano corresponde al acta que acababa de aprobarse, sin perjuicio de que atendería el ruego del mismo en cuanto á que se publiquen con brevedad y medios de garantía.

El Sr. González Rojas pidió que las órdenes del día se repartan con cuarenta y ocho horas de antelación y se

registren y que los expedientes en ellas comprendidos estuviesen durante ese mismo tiempo en el Negociado correspondiente ó en la Secretaría para que puedan estudiarlos los señores Diputados.

El Sr. Cárdenas manifestó que el extracto era más una curiosidad que otra cosa desde el momento en que las actas hay que publicarlas íntegras en el BOLETIN OFICIAL, que es lo que da fe y verdadera garantía.

El Sr. Lucio dijo que en su concepto el extracto no era absolutamente necesario porque se reducía á un recuerdo de lo acaecido sin las solemnidades de la publicación en el BOLETIN OFICIAL; pero en lo que no estaba conforme con el Sr. Cembrano es en que dichos extractos vayan suscritos por el Secretario, porque las actas no las autORIZA éste, si no los Diputados Secretarios.

El Sr. Soler pidió la supresión total de la publicación de extractos, que á su juicio no sirven para nada.

El Sr. Cembrano replicó que lo pedido era beneficioso y que en el extracto deben consignarse los acuerdos.

El Sr. Valero Martín manifestó que se levantaba para hacer constar una vez más su protesta porque las sesiones no fuesen consecutivas, y en cuanto al punto que se debatía expuso que las manifestaciones del Sr. González Rojas, como suyas, eran atinadísimas, si bien él creía que no debían llevarse las cosas á la exageración y llegar al registro de las órdenes del día.

El Sr. Pérez Magnán hizo constar que le habían causado extrañeza y deplorable efecto algunas palabras del Sr. Cembrano que envolvían censuras para las Diputaciones provinciales anteriores, protestando de que, si hoy se volviesen á votar ciertos asuntos, por su parte lo haría en el sentido que le emitió, pues está cansado de oír referirse en tono embozado para apreciar los actos de Diputaciones provinciales anteriores, en los que no sucedió nada de anormal, y sosteniendo que los Diputados Secretarios siempre han autorizado las minutas de las actas, y no vé por qué va á ser ahora que el extracto vaya autORIZA lo por el Secretario y la minuta por el Diputado Secretario.

El Sr. Presidente explicó cómo ni

ció por su iniciativa la publicación de los extractos, que siempre creyó útiles, si bien en ocasiones hay que reconocer que la publicación tiene que demorarse un tanto por tener que dar lugar primero á la confección del acta y segundo á que ésta estuviese aprobada, y ese sensible retraso que pretende el Sr. Cembrano acontece en la publicación de los mismos, se evidenciaría más si las sesiones fuesen consecutivas, como el Sr. Valero pretende, por más que, como deja dicho, dará las órdenes oportunas para que este servicio se cumpla, así como todos los demás, sin retraso apreciable.

El Sr. González Rojas insistió en que las hojas debían repartirse con cuarenta y ocho horas de anticipación, estar debidamente registradas, y los expedientes respectivos al orden del día fijado estuviesen por el mismo tiempo á disposición de los Sres. Diputados.

El Sr. Valero Martín rectificó que insistiendo en su pretensión de que las sesiones sean consecutivas, no vé por que de un día á otro pueda formarse un acta y publicarse un extracto sin retraso apreciable.

El Sr. Cembrano España dijo que tenía que recoger algunos conceptos vertidos refiriéndose á Diputaciones provinciales anteriores, y él, ahora, como siempre, ha procurado cumplir con los dictados de su conciencia y el tiempo ha venido á darle la razón, pues los actos de entonces reconocidos han sido como buenos por quien debía apreciarlos y le parece insistencia notoria en que se aluda á los mismos por Diputados que no pertenecían á la Corporación. Explicó que el extracto nació para un fin práctico como síntesis de los acuerdos que más tarde y con evidente retraso se publican en el BOLETÍN OFICIAL; es decir, que lo que se pretendía era dar facilidades al Diputado para tener conocimiento, aun cuando fuese en extracto, de los asuntos y acuerdos que se hubiesen adoptado; que en cuanto á que las sesiones fuesen consecutivas, porque es lo legal, no tenemos que llamarnos á engaño, y el Sr. Valero, con su buen criterio, reconocerá que la manera de funcionar de estas Corporaciones y de sus Comisiones permanentes imposibilita que las sesiones sean consecutivas, y así lo ha demostrado la experiencia.

El Sr. Cembrano manifestó que, cualquiera que fuese la conducta observada por Diputaciones anteriores, como se trata de cosa juzgada, sólo tiene que añadir en la actualidad, por su parte, investigará si se llevan los servicios con la debida regularidad, tanto por lo que respecta á las actas y acuerdos adoptados por la Diputación, que deben cumplirse en un plazo preteritorio, como por todos los demás, incluso el BOLETÍN OFICIAL, pues ignora la causa á qué obedece la publicación en dicho periódico de las actas pero en su concepto creía que, si las Diputaciones provinciales obraron bien adoptando los acuerdos que tomaron, hoy estaba dispuesto, como decía, á investigar todo, y si notaba alguna deficiencia pediría su inmediata comprobación, cualquiera que fuese el resultado.

El Sr. Cembrano España dijo que le constaba que por lo que al servicio del BOLETÍN OFICIAL se refiere la administración se lleva con escrupulosidad, no siendo culpa de la Administración el que las actas se publiquen con retraso por tener que seguir cier-

tos trámites hasta llegar á ese estado.

El Sr. González Rojas preguntó si el BOLETÍN OFICIAL es propiedad de la Diputación, y siendo Diario oficial, los acuerdos que se adopten hoy deben publicarse en él al día siguiente.

El Sr. Beltrán expuso que los extractos no tenían carácter puramente oficial, si no que es un avance de los asuntos que se han tratado para que lleguen con más rapidez á conocimiento de los Sres. Diputados; que ignora por qué causa se dirigen verdaderas censuras á las Diputaciones provinciales anteriores por su gestión; sigue dispuesto ahora, como entonces, á votar los acuerdos con arreglo á los dictados de su conciencia, creyendo que la gestión de aquéllas está siempre defendida por los hechos.

El Sr. Presidente manifestó que la Mesa adoptaría las medidas convenientes para la mayor brevedad en la publicación de los extractos y actas, dando con esto por terminado el incidente.

Acto seguido el Sr. Cortina expuso que en una de las sesiones anteriores se le designó para investigar ó girar una visita de inspección á la Administración del pueblo de Perales de Tajuña, cargo que ha renunciado y hoy vuelve á renunciar, porque aun cuando se le haya conferido el encargo en virtud de lo dispuesto en el caso segunda del art. 75 de la ley Provincial, cree innecesaria hoy la visita, y por tanto, volver sobre el acuerdo anterior, que ya es firme, máxime constándole que la Autoridad local de aquel pueblo estaba sujeta á un procedimiento judicial.

El Sr. Presidente contestó que constaba á todos que la visita, aunque procedente, no se había girado á petición del Sr. Cortina.

Seguidamente se entró en el orden del día, dándose lectura de los asuntos puestos al despacho, entre los cuales se encuentra el siguiente de la Comisión de Hacienda:

Disponer que se agreguen pliegos de cupones del 41 al 100 á las Obligaciones provinciales no amortizadas de la primera serie, toda vez que se han satisfecho ya los 40 que tenían, que se adicione también los mismos cupones á las Obligaciones municipales que existen en Caja, y que los gastos que se originen en ello se abonen con cargo al cap. IV, art. 4.º del presupuesto.

La Diputación resolvió de conformidad con lo propuesto por la Comisión.

El Sr. Valero pidió explicaciones sobre el concepto del epígrafe con que se encabeza el orden del día, contestando el Sr. Urbano que no tenía inconveniente en dar cuantas quisiese el Sr. Valero, y si era preciso, llegar á la discusión del dictamen.

El Sr. Beltrán intervino para declarar que ya había recaído acuerdo sobre el asunto y no cabía volver sobre él.

El Sr. Cortina pidió que tanto éste como los demás expedientes que figuraban en el orden del día quedasen sobre la Mesa.

El Sr. Fernández Arribas hizo constar su protesta, porque significa una molestia para los Diputados que hay que evitar.

El Sr. Cembrano se adhiere á la protesta anterior, replicando el señor Cortina que tenía uso de un precepto reglamentario al pedir lo que había solicitado para mejor estudio de todos los asuntos.

El Sr. Presidente mantuvo el dere-

cho del Sr. Cortina á pedir en cualquier tiempo de la sesión que los demás expedientes quedasen sobre la Mesa.

El Sr. Fernández Arribas rectificó que él no tenía interés en la resolución de ninguno de los asuntos que figuraban en el orden del día, por lo que no insistía en su protesta.

El Sr. González Rojas manifestó que si hubiese llegado antes el orden del día á su poder hubiera estudiado los expedientes que se traían al mismo, interesando que el que se trataba de aprobar, como los demás, quedase sobre la Mesa.

El Sr. Beltrán dijo que desde el momento en que un Diputado hace la petición de que los expedientes queden sobre la Mesa debe ser atendida, porque es reglamentaria, no así la propuesta por el Sr. González Rojas respecto al primer acuerdo de la Comisión de Hacienda, por haber ya recaído acuerdo de conformidad.

Acto seguido quedaron los expedientes sobre la Mesa y se levantó la sesión.—El Diputado Secretario, Celso Lucio.

483.—313.

## Ayuntamientos

### MADRID

#### Secretaría

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para el suministro de tubería de hierro fundido y otros accesorios para la canalización de aguas en la calle de Antonio López (antes carretera de Andalucía), el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 22 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo los mismos tipos, condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 19 de Septiembre último y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría (Negociado 8.º), durante las horas de diez á doce, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En su consecuencia se celebrará nueva subasta el día 6 de Noviembre próximo venidero, á las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó en quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 24 de Octubre de 1902.—El Secretario, F. Ruano.

484.—355.

#### Alcobendas

Formada la matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta villa para el año de 1903, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el de mañana, para oír reclamaciones.

Alcobendas 22 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Manuel Gómez.

484.—361.

#### Carabaña

Se arrienda en pública subasta el arbitrio de puestos públicos por todo el año de 1903, cuyo remate tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo el día 23 de Noviembre próximo venidero, á las once, bajo el tipo de 340 pesetas á que

asciende el importe fijado en el presupuesto municipal.

El acto se celebrará con arreglo á las disposiciones de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, verificándose las proposiciones en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que á continuación se inserta y al cual se acompañará la cédula personal del proponente y el resguardo del depósito provisional.

El arriendo se ajustará al pliego de condiciones y tarifa que obran en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta será preciso hacer un depósito de 17 pesetas en metálico, equivalente al 5 por 100 del tipo de subasta, y que aprobado el remate el arrendatario prestará fianza definitiva, consistente en el 10 por 100 del precio del arriendo.

Si en dicha subasta no hubiere licitadores, se celebrará la segunda el día 4 de Diciembre siguiente, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera.

#### Modelo de proposición

D. N. N., mayor de edad, vecino de... con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el arbitrio municipal de puestos públicos de esta villa por todo el año de 1903, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de... (en letra) tantas pesetas.

En cumplimiento de lo que preceptúa el art. 12 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, reformada por Real decreto de 12 de Julio último, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en la Caja de... (Depósitos ó del Municipio) la cantidad de 17 pesetas, importe del 5 por 100 del tipo de la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

Carabaña 22 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Dámaso Carmona.

484.—345.

Se arrienda en pública subasta el arbitrio de derechos de Matadero por todo el año de 1903, cuyo remate tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo el día 23 de Noviembre próximo venidero, á las doce, bajo el tipo de 480 pesetas á que asciende el importe fijado en el presupuesto municipal.

El acto se celebrará con arreglo á las disposiciones de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, verificándose las proposiciones en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que á continuación se inserta y al cual se acompañará la cédula personal del proponente y el resguardo del depósito provisional.

El arriendo se ajustará al pliego de condiciones y tarifa que obran en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta será preciso hacer un depósito de 24 pesetas en metálico, equivalente al 5 por 100 del tipo de subasta, y que aprobado el remate el arrendatario prestará fianza definitiva, consistente en el 10 por 100 del precio del arriendo.

Si en dicha subasta no hubiere licitadores, se celebrará la segunda el día 4 de Diciembre siguiente, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera.

**Modelo de proposición**

D. N. N., mayor de edad, vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el arbitrio municipal de derechos de Matadero de esta villa por todo el año de 1903, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de... (en letra) tantas pesetas.

En cumplimiento de lo que preceptúa el art. 12 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, reformada por Real decreto de 12 de Julio último, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en la Caja de... (Depósitos ó del Municipio) la cantidad de 24 pesetas, importe del 5 por 100 del tipo de la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

Carabaña 22 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Dámaso Carmena.

484.—346.

Se arrienda en pública subasta el arbitrio de peso y medida de uso voluntario por todo el año de 1903, cuyo remate tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo el día 23 de Noviembre próximo venidero, á las diez, bajo el tipo de 5.000 pesetas á que asciende el importe fijado en el presupuesto municipal.

El acto se celebrará con arreglo á las disposiciones de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, verificándose las proposiciones en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que á continuación se inserta y al cual se acompañará la cédula personal del proponente y el resguardo del depósito provisional.

El arriendo se ajustará al pliego de condiciones y tarifa que obran en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta será preciso hacer un depósito de 250 pesetas en metálico, equivalente al 5 por 100 del tipo de subasta, y que aprobado el remate el arrendatario prestará fianza definitiva, consistente en el 10 por 100 del precio del arriendo.

Si en dicha subasta no hubiere licitadores, se celebrará la segunda el día 4 de Diciembre siguiente, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera.

**Modelo de proposición**

D. N. N., mayor de edad, vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el arbitrio municipal de peso y medida de esta villa de uso voluntario por todo el año de 1903, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de... (en letra) pesetas.

En cumplimiento de lo que preceptúa el art. 12 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, reformada por Real decreto de 12 de Julio último, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en la Caja de... (Depósitos ó del Municipio) la cantidad de 250 pesetas, importe del 5 por 100 de la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

Carabaña 22 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Dámaso Carmena.

484.—347.

**Coslada**

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, las

listas cobratorias para la contribución de edificios y solares correspondientes al año 1903; durante dicho plazo podrán ser examinadas y hacer las reclamaciones que se ocrean oportunas, siempre que aquéllas versen en errores aritméticos.

Dado en Coslada á 21 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Demetrio Martínez.

484.—358.

**Campo Real**

El día 23 de Noviembre próximo y horas de nueve á doce tendrán lugar en la Casa Consistorial las subastas para el arrendamiento de los arbitrios establecidos en esta villa sobre el uso obligatorio de pesos y medidas, puestos públicos ambulantes, derechos de degüello de reses, Casa-matadero y puestos que se establezcan en la plaza del Mercado durante el próximo año de 1903, bajo los tipos y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Campo Real 19 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Nicolás Alonso.

484.—348.

**Montejo de la Sierra**

La matrícula industrial de esta localidad, formada para el año de 1903, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en cuyo plazo podrán hacerse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Montejo de la Sierra 21 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Mariano del Pozo.

484.—362.

**Puebla de la Mujer Muerta**

Sin perjuicio de resolución superior tendrá lugar el día 20 del próximo mes de Noviembre, á las doce del día, el arriendo en pública subasta para la venta libre de los derechos y recargos legales de todas las especies sujetas al impuesto general de Consumos en este término para el año de 1903, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Dicho acto tendrá lugar en la Casa Consistorial.

Puebla de la Mujer Muerta 19 de Octubre de 1902.—El Alcalde, P. O., Pablo Bernal.

484.—366.

**Rozas de Puerto Real**

Por acuerdo de este Ayuntamiento y Junta de asociados y sin perjuicio de lo que en definitiva resuelva la Administración de Hacienda, la subasta de Consumos, sal y alcoholes, líquidos, carnes frescas y saladas de esta villa para el año de 1903, tendrá lugar el día 9 del próximo Noviembre y hora de las once de su mañana en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento, siendo el tipo de la misma el cupo del Tesoro y un tanto igual de recargos para atenciones provinciales y municipales, á excepción de la sal, que no tiene recargo, la que se ajustará en un todo el reglamento del ramo y pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de la subasta. El Alcalde, Jerónimo Martín.

484.—368.

Formada para el próximo año de 1903, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, la matrícula de subsidio á industria, con el fin de oír reclamaciones si se presentan.

Rozas de Puerto Real 22 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Jerónimo Martín.

484.—359.

**Tielmes**

La matrícula industrial de esta villa para el año de 1903, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinada por quien lo desee.

Tielmes 20 de Octubre de 1902.—El Alcalde, P. O., Francisco Medina.

484.—360.

**Torreledones**

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de asociados y sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, se anuncia la subasta pública para el arrendamiento á venta libre de los derechos de Consumos, sal y alcoholes, en este término municipal, para el año de 1903, y bajo el tipo de 1.595 pesetas 90 céntimos.

La subasta tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa el día 16 de Noviembre próximo, á las once horas de dicho día, bajo la presidencia del señor Alcalde ó Concejal en quien delegue y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Torreledones 20 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Serapio Urosa.

484.—367.

**Torrejón de Ardoz**

El día 9 de Noviembre próximo, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento la subasta para el arriendo, durante el año de 1903, de todas las especies de consumo comprendidas en el estado que se incluye en el expediente que habrá de manifiesto al público en la oficina municipal, bajo el tipo de 13.970'92 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que se tendrá presente en dicho acto.

Torrejón de Ardoz 22 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Eugenio García y García.

484.—365.

**Torrejón de Velasco****Rectificación**

En el anuncio de este Ayuntamiento publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 251, correspondiente al 20 del actual, se ha padecido un error haciendo constar están de manifiesto las cuentas de 1902 en vez de las de 1900, que son las que se encuentran en tal trámite.

Se hace esta rectificación á los efectos oportunos.

Torrejón de Velasco 22 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Gabriel García.

483.—317.

El día 16 de Noviembre próximo y hora de las once y media de la mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la primera subasta para el arriendo de la recaudación de los derechos de Consumos de todas las especies á venta libre durante el año 1903, bajo el tipo de 6 653'37 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones correspondiente, según el cual, para tomar parte en aquélla, deberá depositarse en la Caja de este Ayuntamiento el 5 por 100 del tipo, ó sea 332 67 pesetas.

Torrejón de Velasco 26 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Gabriel García.

483.—318.

**Valdilecha**

Habiendo sufrido una equivocación en el tipo señalado para la subasta á venta libre de los derechos de Consumos, sal y alcoholes para el próximo año de 1903, consignando 11 085'27 pesetas, debiendo ser 10 532 75 pesetas, se hace público para conocimiento de los que quieran tomar parte en dicha subasta.

Valdilecha 23 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Agapito Cabezas.

484.—356.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1903, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Valdilecha 23 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Agapito Cabezas.

484.—357.

**Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia de Madrid**

En el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 13 del actual para la provisión de varias Escuelas públicas, según lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de 14 de Septiembre último, se cita, entre otras vacantes, la de la incompleta de niñas de Santa María de la Alameda, con la dotación de 450 pesetas, en vez de 400 pesetas que á dicha plaza corresponden.

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL como rectificación del mencionado anuncio y para conocimiento de las Maestras aspirantes á la aludida Escuela pública.

Madrid 25 de Octubre de 1902.—El Jefe de la Sección, Vidal L. Colmenar.

485.—375.

**Universidad Central**

D. Valentín Ramón y Santos, natural de Colmenar Viejo, provincia de Madrid, ha presentado en esta Universidad instancia solicitando, como Director del Colegio de segunda enseñanza titulado de *La Concepción*, que viene establecido en Colmenar Viejo, se declare que dicho Establecimiento reúne las condiciones exigidas por Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y sus disposiciones concordadas.

Al efecto, acompaña á dicha instancia, entre otros documentos, los siguientes:

1.º Partida de bautismo de la que resulta que D. Valentín Ramos y Santos nació en Colmenar Viejo el día 14 de Febrero de 1858.

2.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde constitucional de la villa de Colmenar Viejo, donde ha residido los tres últimos años.

3.º Un catálogo del material científico y de los gabinetes comprensivo de objetos, instrumentos y aparatos de Física, Química, Historia Natural, Matemáticas, Agricultura y Geografía.

4.º El cuadro de enseñanzas que sigue:

Lengua castellana: Compendio de la Real Academia española.

Idem latina: Gramática, Crestomatía y Compendio de D. Francisco A. Comellerán, prácticas de lectura, análisis y traducción.

Geografía: D. Ricardo Macías Picavea.

Idem comercial y estadística: Idem y explicación y apuntes del Profesor.

Historia de España: D. José Muro.

Idem Universal: D. Manuel Merelo.

Psicología, Lógica, Ética y rudimentos de Derecho: D. Antonio López Muñoz.

Preceptiva y Composición: D. Mario Méndez Bejarano.

Elementos de Historia general de la Literatura: Idem.

Lengua francesa: Explicaciones del Profesor adaptadas a la Gramática, temas y ejercicios prácticos de D. Fernando Araujo.

Aritmética y Geometría (nociones): D. Ignacio Suárez Samonte.

Aritmética y Algebra: D. Miguel Martínez García.

Geometría y Trigonometría: Idem.

Cosmografía y Nociones físicas del Globo: D. José Castro y Pulido.

Física y Química: D. Rodrigo Sanjurjo.

Historia Natural: Lecciones de D. Enrique Serrano Fatigati y explicaciones del Profesor.

Agricultura: D. Federico Requejo y D. Mariano Tortosa.

Religión: D. Laureano Rodríguez Alonso.

Dibujo: Ejercicios acomodados al plan de D. Francisco Maura.

Caligrafía: Valliciego.

Gimnasia: Ejercicios prácticos por el Profesor y excursiones al campo.

Las explicaciones de las asignaturas van seguidas de ejercicios prácticos, tanto en letras como en ciencias, aprovechando para éstas el material científico, dándoles la extensión apropiada y adaptándose a los programas oficiales.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902 se anuncia para general conocimiento y a fin de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la respectiva provincia, conforme a lo prevenido en la Instrucción 3.ª de la Real orden fecha 1.º de Septiembre de 1902, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 4 del mismo.

Madrid 21 de Octubre de 1902.—El Rector, Dr. Gonzalo Fernández y González. 484.—339.

Doña Margarita Sanac y Bellocq, natural de Pinto, provincia de Madrid, ha presentado en esta Universidad instancia solicitando, como Directora del Colegio de enseñanza primaria elemental y superior titulado de *María Cristina*, para huérfanas de infancia, establecido en el Real Sitio de Aranjuez, calle del Capitán, núm. 15, se declare que dicho Colegio reúne las condiciones exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y sus disposiciones concordadas. Al efecto acompaña a dicha instancia, entre otros documentos, los siguientes:

1.º Partida de bautismo, de la que resulta que doña Margarita Sanac y Bellocq nació en Pinto, provincia de Madrid, el día 9 de Diciembre de 1869.

2.º Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Aranjuez, donde ha residido los tres últimos años.

3.º Certificado expedido por la Secretaria de la Escuela Normal Elemental de Maestras de Toledo en 10 de Sep-

tiembre de 1902, del que consta que la citada señora Sanac ha hecho el depósito en papel de pagos al Estado para el canje del título de Maestra de primera enseñanza Elemental por el de Superior.

4.º El plan de estudios que sigue:

### PLAN DE ESTUDIOS

#### ASIGNATURAS

Religión.  
Gramática.  
Aritmética.  
Geometría.  
Historia de España.  
Caligrafía.  
Geografía.  
Ciencias Naturales.  
Dibujo y Labores.

#### MÉTODO

Combinación del Analítico.  
Sintético y de la intuición.

#### LIBROS DE TEXTO

*Catecismo*: El de la Diócesis.  
*Historia Sagrada*: Calonge y Sr. Bello.  
*Gramática*: La de la Real Academia.  
*Aritmética*: Señor de Coria.  
*Geometría*: Paluzzie.  
*Historia de España*: Terradillos y Alfaro.  
*Geografía*: Morate.  
*Ciencias Naturales*: Morate Ascarza.

#### PREMIOS

Buenas notas diarias.  
Medallas semanales y mensuales.  
Inscripción en el cuadro de honor *Al fin del año*.  
Libros de premio, medallas, diplomas y bandas de honor.

#### CASTIGOS

Malas notas.  
Privación de algún recreo.  
Inscripción en el cuadro negro.  
Privación de salida mensual.  
Privación de vacaciones.  
Las clases se hallan provistas de mapas, esferas, encerados, cuadro, contador, medidas y pesos del Sistema métrico, y los Cuerpos geométricos Colección de cuadros de Historia Sagrada y de Historia Natural.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se anuncia para general conocimiento y a fin de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la respectiva provincia, conforme a lo prevenido en la Instrucción 3.ª de la Real orden fecha 1.º de Septiembre de 1902, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 4 del mismo.

Madrid 20 de Octubre de 1902.—El Rector, Dr. Francisco Fernández y González. 484.—338.

## Providencias judiciales

### Juzgados de primera instancia

#### CONGRESO

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, fecha diez del corriente, dictada en autos ejecutivos sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de las fincas siguientes:

Pesetas Ots.

Una casa sita en esta corte y su calle del Príncipe de Vergara, número veinticinco provisional, que linda al Norte con la número veintisiete de la misma calle, al Norte y Este con la número cuatro de la calle de Diego de León, al Oeste con la del Príncipe de Vergara y al Sur con la medianería de la casa número veintitrés, cuya finca comprende una superficie de tres mil novecientos once pies ochenta y un décimos, y sale a subasta con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, ó sea por el tipo de... 23.470 86

Y una participación en la casa calle de Castelló, número diez y ocho, de cuarenta y tres mil quinientas noventa y nueve pesetas treinta y cuatro céntimos, que representan treinta y ocho enteros seis mil quinientas diez y nueve milésimas en la total propiedad, próximamente en el centro de la manzana doscientas sesenta y una del Ensanche, que linda al Norte con terrenos de la propiedad de D. Mariano González, al Sur con casa y solar de D. Antonio Pérez y D. Pascual Gener, al Este con las casas números veintiuno, veintitrés y veinticinco de la calle del Príncipe de Vergara y al Oeste con solar que la separa de la calle de Castelló; tiene una superficie de veinte mil doscientos ochenta y cinco pies veintiocho décimos, y sale a subasta con rebaja también del veinticinco por ciento, ó sea por el tipo de..... 47.043 87

Y para su remate se ha señalado el día veinticuatro de Noviembre próximo y hora de las trece en la Sala audiencia del Juzgado, sita en el piso principal del edificio de aquéllos, calle del General Castaños, número uno; previniendo que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por que salen a subasta, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del importe de los respectivos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidas, y que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Escribanía del Actuario, debiendo los licitadores conformarse con ellos y no teniendo derecho a exigir ningunos otros.

Madrid veintidós de Octubre de mil novecientos dos.—Joaquín Beneyto.—El Escribano, Rafael Valdivieso.—Es copia: Rafael Valdivieso.

5.—P.

#### HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta corte, dictada hoy en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, referente a causa seguida en este

Juzgado contra Basilia Pérez García, por homicidio, según dispone el art. 24 de la ley de 18 de Junio de 1870, se hace saber por medio del presente a José Domingo Barrera, marido que fué de la interfecta Casimira Garrido, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, que la penada Basilia Pérez García ha elevado una instancia al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia pidiendo se le conceda indulto de la pena de nueve años de prisión mayor que la fué impuesta en dicha causa, y que acerca de ella puede exponer ante la Sección 2.ª de la Audiencia provincial de esta capital lo que tenga por conveniente dentro del término de cinco días; previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que de derecho haya lugar.

Madrid 23 de Octubre de 1902.—V.º B.º —Molina.—El Actuario, Galo S. Corona. 485.—369.

### Juzgados municipales

#### AUDIENCIA

En virtud de providencia del señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza a Angel García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término desegundo día comparezca en dicho Juzgado a celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid 21 de Octubre de 1902.—V.º B.º —Romero.—El Secretario, Mariano Ordas. 484.—331.

## BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 492.999, expedido por este Establecimiento en 2 de Julio de 1901 a favor de la testamentaria de doña Margarita Ruperta Cárcamo y Macías, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 23 de Octubre de 1902.—El Vicesecretario, Francisco Belda. 77.

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos transmisibles números 477.093, 479.005 y 494.048, expedidos por este Establecimiento en 31 de Diciembre de 1900 y 9 de Enero y 15 de Julio de 1901 a favor de doña Felisa Álvarez y García, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 16 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 27 de Octubre de 1902.—El Vicesecretario, Francisco Belda. 78.